

## V

*(Anuncios)*

## PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

## TRIBUNAL DE CUENTAS

## CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

**Audidores en los ámbitos de: i) matemáticas y estadística, ii) ciencia de datos, auditoría digital, análisis de datos y redes, extracción de datos y de texto, automatización y extracción de procesos**

**Agentes temporales (grados AD 5 — AD 9)**

(2020/C 185 A/01)

**QUIÉNES SOMOS**

El Tribunal de Cuentas Europeo («Tribunal»), es el auditor externo de la Unión Europea. El Tribunal, creado en 1975, es una de las siete instituciones de la UE. Tiene su sede en Luxemburgo y su plantilla consta aproximadamente de 900 auditores y personal administrativo y de apoyo de todas las nacionalidades de la UE.

El Tribunal es un órgano colegiado compuesto por 27 Miembros, uno por cada Estado miembro. Los auditores del Tribunal controlan que la UE tenga sus cuentas en orden y aplique correctamente su reglamentación financiera, y que las políticas y programas de la UE cumplan los objetivos fijados y sigan los criterios de optimización de recursos.

Su trabajo contribuye a mejorar la gestión financiera de la UE y a promover la rendición de cuentas y la transparencia. El Tribunal advierte de los riesgos, proporciona garantías, señala deficiencias y logros, y ofrece orientación a los responsables políticos y legisladores de la UE. Presenta sus observaciones y recomendaciones al Parlamento Europeo, al Consejo de la UE, a los Gobiernos y Parlamentos nacionales y al público en general.

El Tribunal se divide en Salas de Fiscalización, y está organizado sobre la base del desempeño de tareas. Sus agentes están adscritos a un *pool*, a partir del cual son seleccionados para ser asignados a las distintas Salas en función de las prioridades.

**QUÉ OFRECEMOS**

El Tribunal ha decidido crear una lista de reserva de auditores a los que se podrán ofrecer contratos como agentes temporales de la institución en función de los puestos disponibles y de las necesidades operativas.

Los auditores serán contratados con arreglo al artículo 2, letra b), del Régimen aplicable a los otros agentes de la UE (ROA) por un período de cuatro años, con posibilidad de renovación una vez por un período máximo de dos años más. El contrato inicial estará sujeto a un período de prueba de nueve meses.

Los auditores recién contratados seguirán un programa de integración consistente en un período de acogida con formación específica e inmersión en los equipos de auditoría.

Este procedimiento de selección abarca el grupo de funciones AD, los grados AD 5 a AD 9 y varios campos.

La clasificación de los candidatos seleccionados se determinará en función de su experiencia profesional pertinente.

El sueldo base mensual actual para el grado AD5 (escalón 1) es de 4 883,11 euros, y para el grado AD9 (escalón 1), de 8 002,30 euros.

Al sueldo base, sujeto al impuesto de la UE y exento de impuestos nacionales, se podrán añadir determinadas indemnizaciones, en las condiciones previstas en el ROA y en función de las circunstancias personales y la composición del hogar.

Las disposiciones que guían el cálculo de estas indemnizaciones pueden consultarse en el Régimen aplicable a otros agentes <sup>(1)</sup>.

Las instituciones de la UE disponen de un régimen propio de pensiones y atención sanitaria, cuyas cotizaciones son retenidas directamente de los sueldos del personal.

Los hijos del personal pueden beneficiarse de una inscripción gratuita a la Escuela Europea.

## QUÉ BUSCAMOS

### I. Criterios de admisibilidad

#### 1. Requisitos legales

De acuerdo con el artículo 12, apartado 2 del ROA, los candidatos, en la fecha de presentación de su candidatura, deberán:

- poseer la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la UE;
- estar en plena posesión de sus derechos civiles;
- haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en materia de servicio militar, y
- ofrecer las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de sus funciones.

#### 2. Cualificaciones

De conformidad con el artículo 10, apartado 1, del ROA:

- para los grados AD 5 — AD 6 un nivel de educación que corresponda a estudios universitarios terminados de al menos tres años, acreditados por un título, en los ámbitos de i) matemáticas o estadística, ii) ciencia de datos, auditoría digital, análisis de datos/redes/empresas, extracción de datos o texto, contabilidad forense, automatización o extracción de procesos,
- o
- para los grados AD7 a AD9, un nivel de educación correspondiente a estudios universitarios completos de al menos cuatro años, acreditados por un título, en los ámbitos de: i) matemáticas o estadística, ii) ciencia de datos, auditoría digital, análisis de datos/redes/empresas, extracción de datos y texto, contabilidad forense, automatización o extracción de procesos.

Solamente se tendrán en cuenta los títulos otorgados por Estados miembros de la UE o que sean objeto de certificados de convalidación emitidos por las autoridades del Estado miembro correspondiente.

#### 3. Experiencia profesional (véase también el Anexo)

Antes de que finalice el plazo de presentación de candidaturas, los candidatos deberán poseer:

- **al menos dos (2) años** de experiencia profesional pertinente **en los ámbitos de** i) matemáticas y estadística, o ii) ciencia de datos, auditoría digital, análisis de datos y redes, extracción de datos y de texto, automatización de procesos y extracción de procesos **para el grado AD 5**, o
- **al menos cuatro (4) años** de experiencia profesional pertinente **en los ámbitos de** i) matemáticas y estadística, o ii) ciencia de datos, auditoría digital, análisis de datos y de redes, extracción de datos y de texto, automatización y extracción de procesos **para el grado AD 6**, o

<sup>(1)</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:01962R0031-20200101&from=EN>

- **al menos siete (7) años** de experiencia profesional pertinente **en los ámbitos de** i) matemáticas y estadística, o ii) ciencia de datos, auditoría digital, análisis de datos y de redes, extracción de datos y de texto, automatización y extracción de procesos **para el grado AD 7**, o
- **al menos diez (10) años** de experiencia profesional pertinente **en los ámbitos de** i) matemáticas y estadística, o ii) ciencia de datos, auditoría digital, análisis de datos y de redes, extracción de datos y de texto, automatización y extracción de procesos **para el grado AD 8**, o
- **al menos trece (13) años** de experiencia profesional pertinente **en los ámbitos de** i) matemáticas y estadística, o ii) ciencia de datos, auditoría digital, análisis de datos y de redes, extracción de datos y de texto, automatización y extracción de procesos **para el grado AD 9**.

#### 4. Conocimientos de idiomas

Dado que el inglés y el francés son las lenguas oficiales de trabajo del Tribunal, se requiere un conocimiento profundo de ambas (como mínimo un nivel C1 en comprensión, expresión oral y expresión escrita).

Se valorará también el conocimiento de otras lenguas.

Para evaluar los conocimientos de lenguas extranjeras, véase:

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/resources/european-language-levels-cefr>

## II. Criterios de selección

Además de las cualificaciones, la experiencia profesional y el nivel de lengua especificados en el punto I. Admisibilidad, se tendrán en cuenta las siguientes competencias en la fase posterior de la selección:

- certificación profesional de una organización internacional de alto nivel en cualquiera de los campos mencionados anteriormente (certificación CISA, por ejemplo);
- experiencia profesional de al menos 3 años en los ámbitos de la auditoría (auditoría financiera y de conformidad, auditoría de gestión) aplicando los conocimientos adquiridos en cualquiera de los ámbitos anteriormente mencionados;
- un sólido historial académico, un doctorado o una investigación académica oficial en cualquiera de los ámbitos mencionados anteriormente.

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán examinadas por un comité de selección, designado por la autoridad facultada para celebrar los contratos de personal (AHCC), basándose únicamente en la información facilitada.

El comité de selección examinará las candidaturas y elaborará una lista de reserva de aquellos que cumplen los criterios de admisibilidad, por orden alfabético.

Los candidatos de la lista de reserva podrán ser convocados a la entrevista. Se seleccionarán en función de sus perfiles, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y las competencias a que se refiere el punto II. Criterios de selección del presente anuncio.

El objetivo de esta entrevista es determinar si el candidato o candidatos cumplen realmente los requisitos de las funciones que deben desempeñar.

Es posible también que se les exija realizar otras pruebas específicas para valorar sus capacidades y competencias.

Tras las entrevistas, el Comité de Selección facilitará a la AHCC una propuesta de lista de candidatos que cumplan los requisitos de las funciones que deben desempeñar.

Sobre esta base, la AHCC podrá ofrecer una oferta de empleo a uno o varios de los candidatos seleccionados.

La inclusión de los candidatos en la lista presentada a la AHCC no constituirá en modo alguno un derecho de contratación.

#### CANDIDATURAS

**El plazo de presentación de las candidaturas expira a las 12.00 horas del 2 de julio de 2020 (hora central europea).**

Las candidaturas deberán estar redactadas en inglés o francés, y presentarse únicamente a través del **formulario en línea** que figura al final de la convocatoria (**EN o FR**) disponible en el sitio web del Tribunal, en la página «Oportunidades de empleo» (en la sección «Open positions»):

[https://www.eca.europa.eu/es/Pages/JobOpportunities.aspx#page-search—index—lang—es\\_US](https://www.eca.europa.eu/es/Pages/JobOpportunities.aspx#page-search—index—lang—es_US)

Las candidaturas deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- una carta de motivación (**de dos páginas como máximo**);
- un CV actualizado (**de cinco páginas como máximo**) que deberá estar en formato «Europass» (véase: <http://europass.cedefop.europa.eu>).

En la solicitud, los candidatos deben indicar claramente el **ámbito elegido**: i) matemáticas y estadística, o ii) ciencia de datos, auditoría digital, análisis de datos y redes, extracción de datos y de texto, automatización y extracción de procesos.

Nótese que solo se tendrá en cuenta al evaluar la candidatura la información facilitada en su currículum vitae y en la carta de motivación.

Los datos suministrados en la candidatura se consideran verídicos y correctos, y serán por tanto vinculantes para el candidato.

Si se les solicita, los candidatos deberán aportar pruebas escritas de sus cualificaciones, experiencia profesional y las funciones que desempeña actualmente, cuando se considere necesario.

Los candidatos interesados deben cumplimentar la candidatura en línea en el plazo previsto. Se recomienda encarecidamente a los candidatos que no esperen a las últimas horas para presentar su candidatura. La experiencia demuestra que el sistema puede sobrecargarse a medida que se aproxima la fecha límite, lo que dificultaría la presentación de la candidatura dentro de plazo.

**Las candidaturas que no respeten escrupulosamente estas instrucciones serán rechazadas.**

#### POLÍTICA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la política de igualdad de oportunidades del Tribunal y con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto, el Tribunal favorece la diversidad y fomenta la igualdad de oportunidades. El Tribunal acepta las candidaturas sin ningún tipo de discriminación y garantiza en particular una contratación equilibrada de mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El Tribunal también fomenta la conciliación de la vida laboral y familiar.

Si necesita cualquier disposición especial (por una dificultad o discapacidad específica) para participar en este proceso de selección, envíe un correo electrónico con suficiente antelación a [ECA-Recrutement@eca.europa.eu](mailto:ECA-Recrutement@eca.europa.eu).

#### PROTECCIÓN DE DATOS

El Tribunal se compromete a garantizar que los datos personales de los candidatos serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE<sup>(2)</sup>.

<sup>(2)</sup> DO L 295 de 21.11.2018, p. 39.

Para más información, véase la declaración de confidencialidad específica para vacantes de empleo, que se encuentra disponible en la dirección siguiente:

[https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/Specific\\_Privacy\\_Statement\\_vacancies/Specific\\_Privacy\\_Statement\\_vacancies\\_ES.PDF](https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/Specific_Privacy_Statement_vacancies/Specific_Privacy_Statement_vacancies_ES.PDF)

Si en una convocatoria de manifestaciones de interés o en un anuncio de vacantes se prevé la elaboración de una lista de reserva, la lista de reserva con los nombres de los candidatos seleccionados se publicará en el sitio web (Intranet/Internet) del Tribunal. La lista de reserva permanecerá en el sitio web del Tribunal hasta el final de su período de validez. Tenga en cuenta que tiene derecho a pedir que su nombre no aparezca en la lista de reserva publicada. Podrá hacerlo enviando un correo electrónico a [ECA-recruitment@eca.europa.eu](mailto:ECA-recruitment@eca.europa.eu).

#### **SOLICITUD DE REVISIÓN — PRESENTACIÓN DE RECURSOS — RECLAMACIONES AL DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO**

El candidato que, en cualquier fase del procedimiento de selección, se considere perjudicado por una decisión tendrá a su disposición los instrumentos siguientes:

##### **I. Solicitud de revisión de las decisiones adoptadas por un comité de selección**

Podrá enviar por escrito una solicitud de revisión de la decisión adoptada por un comité, donde alegue sus motivos. Dicha solicitud deberá enviarse a la dirección siguiente en el plazo de los 10 días siguientes a la comunicación de la decisión: [ECA-Recours@eca.europa.eu](mailto:ECA-Recours@eca.europa.eu).

##### **II. Reclamaciones**

De conformidad con el artículo 90, apartado 2 del Estatuto, el candidato podrá presentar una reclamación contra la decisión del Tribunal de rechazar su candidatura, en un plazo de tres meses a partir de su notificación, a la siguiente dirección:

Secretario General  
Tribunal de Cuentas Europeo  
12, rue Alcide De Gasperi  
L-1615 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

##### **III. Recurso judicial**

En virtud del artículo 91 del Estatuto, el candidato tendrá la posibilidad de interponer un recurso contra una eventual decisión de denegación de su reclamación, en la medida en que esta le pueda perjudicar, ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Este recurso debe ser interpuesto por un abogado en un plazo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la decisión de denegación de la reclamación.

##### **IV. Reclamaciones al Defensor del Pueblo Europeo**

En caso de que considere que la gestión de su expediente ha constituido una mala práctica administrativa del Tribunal de Cuentas, el candidato puede dirigir una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo, tras haberse puesto en contacto previamente con el Tribunal de Cuentas con miras a la resolución de la controversia. Esta reclamación deberá transmitirse por escrito en un plazo de dos años a partir de la fecha en la que tuvo conocimiento de los hechos referentes a su reclamación. Un formulario de reclamación en línea se encuentra disponible en el sitio web del Defensor del Pueblo Europeo. Este tipo de reclamación no implica la suspensión de los plazos de recurso indicados más arriba.

---

## ANEXO

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

La **experiencia profesional** exigida para el procedimiento de selección mencionado puede haberse adquirido, por ejemplo, en empresas privadas, en organizaciones o en organismos internacionales, en instituciones o agencias de la UE, en administraciones nacionales o regionales, en centros académicos, en centros de investigación, en la industria, en organizaciones no gubernamentales o como actividad por cuenta propia, y solo se tendrán en cuenta si:

- constituye un trabajo real y efectivo,
  - está remunerada,
  - implica una relación de subordinación o la prestación de un servicio, y
  - está sujeta a las condiciones siguientes:
    - períodos de prácticas: si son remunerados;
    - servicio militar obligatorio: realizado antes o después de obtenerse la titulación requerida por un período no superior a la duración legal en el Estado miembro del candidato;
    - permiso de maternidad/paternidad/adopción: si está cubierta por un contrato de trabajo;
    - doctorado: durante un período máximo de 3 años, siempre que se haya obtenido efectivamente el doctorado, con independencia de que el trabajo fuera o no remunerado;
    - trabajo a tiempo parcial: calculado proporcionalmente sobre la base del número de horas trabajadas, por ejemplo, si se ha trabajado durante 6 meses, se computarán 3 meses.
-